

51.934

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

ALICE DEPARTMENT OF STATE

DEMANDANTE: CHRISTIAN DAVID URREGO
RODRIGUEZ.

EMANDADO: JORGE RAIGOSA Y
LUISA PINEROS

Renate
16/Abril/2024
10:00 am
2/5 inmueble

026-2016-01409-00- J. 16 C.M.E.S



Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).

E.

S.

D.

3

CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ, mayor de edad domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C. Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.661.679 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio, al señor juez con respeto me dirijo, para instaurar demanda ejecutiva de única instancia en contra de los señores **JORGE RAIGOSA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con C.C. No. 79.443.009, y **LUISA PIÑEROS** mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con C.C. No. 52.964.328 de Bogotá, conforme a los siguientes:

HECHOS

1). El día 29 de Febrero de 2.016, los señores **JORGE RAIGOSA y LUISA PIÑEROS** giraron a favor del señor **JOSE VICENTE SILVA VASQUEZ**, el Título valor LETRA de cambio No. 01, por un valor (\$10.000.000) Diez Millones de pesos Mcte, para ser pagaderos el día 29 de Junio de 2016.

2). Que pese a los reiterados requerimientos, los demandados se han negado a cancelar dicha obligación.

3). Recibí endoso en propiedad del Título valor LETRA de cambio No. 01, por parte del señor **JOSE VICENTE SILVA VASQUEZ**, por igual valor,

4). Se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero.

PRETENSIONES

Cordialmente le solicito al señor Juez, se libre mandamiento de pago a mi favor y en contra de los demandados, por las siguientes sumas de dinero:

1). Por la suma de Diez Millones de pesos Mcte, (\$10.000.000) como capital representado en el Título valor letra de cambio No. 01.

2). Por los intereses moratorios conforme a la tasa más alta legalmente posible, desde la fecha de vencimiento del título valor, 29 de Junio de 2016, y hasta la fecha de su cancelación.

3). En oportunidad procesal condénese en costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones:

Artículos 619 a 670 y 709 a 711 del Código de Comercio y 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes o complementarias del CGP. Art. 28, 82, y s.s, 96 al 102 y demás pertinentes del código general del proceso.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, procedimiento regulado conforme al Título XXVII, Capítulo I a VI del Código de Procedimiento Civil. Y del código general del proceso el consagrado en la sección segunda, título único, capítulo I. y Art. 660 del C.Co.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en diez millones de pesos Mcte, (\$ 10.000.000.).

CLASE DE PROCESO

Ejecutivo singular de mínima cuantía.

MEDIOS DE PRUEBAS

Téngase como tales:

El título valor original LETRA de cambio No. 01, objeto del presente proceso.

ANEXOS

Acompaño a la presente demanda además de lo relacionado en pruebas, copia de la demanda para el archivo del Juzgado, para el traslado, y en mensaje de datos CD, demanda, para archivo y traslado.

NOTIFICACIONES

- 1). El suscrito las recibe en la secretaría de su despacho o en la Calle 19 No 4-74 oficina 504 Correo: consultoriajuridicayabogados@gmail.com
- 2). Las demandadas en la Diagonal 47 No. 52C – 92 sur de Bogotá D.C. El Correo de los demandados lo desconozco.

Atentamente,



CHRISTIAN DAVID URREGO R.
C.C. No 79.661.679 de Bogotá D.C.
Teléfono PBX 3362146 - -3134150520



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

15

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 04/nov./2016

026

GRUPO

SECUENCIA: 98871

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)
FECHA DE REPARTO: 04/11/2016 4:42:33p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

79661679

12

NOMBRES:

CRISTIAN DAVID URREGO
EN NOMBRE PROPIO

APELLIDOS:

URREGO

PARTES:

01

03

OBSERVACIONES:

REPARTO DE REPARTO


ROSEMARY SABOGAL NARVAEZ
rsabogaln

REPARTO HMM08
rsabogaln

RTOHMM08

v. 2.0

MFTS

6
Recibido de reparto el día

- 8 NOV. 2016

Poder	<input checked="" type="checkbox"/>	Formato de negación de servicio	<input checked="" type="checkbox"/>
Poder general	<input checked="" type="checkbox"/>	Derecho de petición	<input checked="" type="checkbox"/>
Titulo	<input checked="" type="checkbox"/> <i>2 letra</i>	Historia Clínica	<input checked="" type="checkbox"/>
R. Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	C. Camara de Cio.	<input checked="" type="checkbox"/>
Certificacion Alcaldia	<input checked="" type="checkbox"/>	Escrito de M. Cautelares	<input checked="" type="checkbox"/>
Cédula de ciudadanía	<input checked="" type="checkbox"/>	Acta de Conciliacion	<input checked="" type="checkbox"/>
Acta de Incumplimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	CDS	<input checked="" type="checkbox"/> 3 + 1
Certificado de tradicion	<input checked="" type="checkbox"/>	Escritura Publica	<input checked="" type="checkbox"/>

COPIA DE ARCHIVO

Sí

TRASLADOS

Sí

OBSERVACIONES: _____

NÚMERO CONSECUITIVO

1100140030262016

1409

- 9 Nov. 2016
Ingrera al despacho para calificar

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

7

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

21 NOV 2016

Ref. Ejecutivo Singular No. 2016-1409.

Presentada la demanda en debida forma, y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 83 y 422, del Código General del Proceso, el Juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **CHRISTIAN DAVID URREGO RODRÍGUEZ** contra **JORGE RAIGOSA y LUISA PIÑEROS** por las siguientes sumas de dinero:

Letra No. 01

1. \$10'000.000 M/Cte, por concepto de capital contenido en el título base de recaudo.

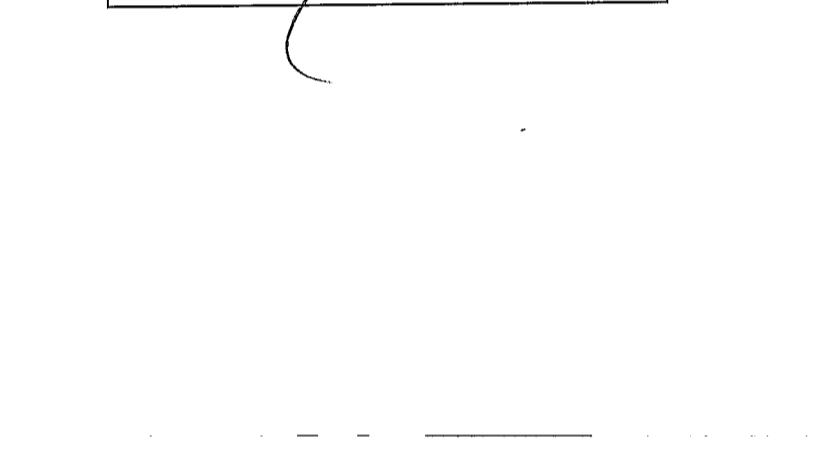
2.- Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 30 de junio de 2016, y hasta cuando se verifique su pago total.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estiman (art. 431 ibidem).

Téngase en cuenta que el representante legal de la demandante, señor **CHRISTIAN DAVID URREGO RODRÍGUEZ** actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA MARTÍNEZ RUEDA
Jueza.
(2)

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO.	
115	HOY 22 NOV 2016
SECRETARÍA	
NUBLIO ROCÍO PINEDA PEÑA	

Rago./

Al despacho hoy, 22 NOV 2016

Dcuerro: dta.

ext. 317 CCP.

Secretario

+

8

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 12 3 FNE 2018 del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo No. 2016-1409.

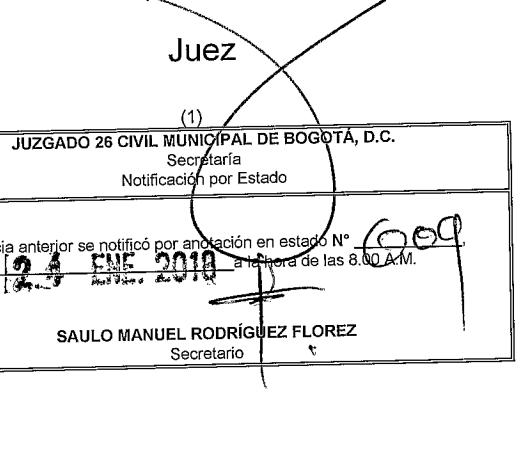
Revisado el plenario, encuentra el despacho que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que la parte interesada cumpla con la carga procesal tendiente a notificar a la pasiva, por tal razón, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

Requerir a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a notificar a la parte demanda, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en dispuesto en el numeral 1º artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase


ELMER LEONARDO RODRIGUEZ ENCISO

Juez

h.t

(1)	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
 <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>600</u> fijado hoy <u>24 FNE 2018</u> a las <u>8:00 A.M.</u></p>	
SAULO MANUEL RODRIGUEZ FLOREZ Secretario	



**JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DIRECCION CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 9.**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.**

Señor(a)
Nombre: JORGE E. RAIGOSA BURITICA
Dirección: DIAGONAL 47 SUR No. 52-92
Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha:
DD. MM. AAAA

13 MAR 2017

No. de Radicación del proceso.

2016 - 1409

Naturaleza del proceso.

EJECUTIVO SINGULAR

Fecha providencia.

DD. MM. AAAA.

21 / 11 / 2016.

DEMANDANTE(S)

CHRISTIAN DAVID URREGO R.

DEMANDADO(S)

JORGE E. RAIGOSA BURITICA Y
LUISA JAYDIVER PIÑEROS PERILLA

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ

Firma

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01



14
JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DIRECCION CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9.

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.**

Señor(a)
Nombre: LUISA JAYDIVER PIÑEROS PERILLA
Dirección: DIAGONAL 47 SUR No. 52-92
Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha:
DD. MM. AAAA

13 MAR 2016

No. de Radicación del proceso.

2016 - 1409

Naturaleza del proceso.

EJECUTIVO SINGULAR

Fecha providencia.

DD. MM. AAAA.

21 / 11 / 2016.

DEMANDANTE(S)
CHRISTIAN DAVID URREGO R.

DEMANDADO(S)
JORGE E. RAIGOSA BURITICA Y
LUISA JAYDIVER PIÑEROS PERILLA

Sirvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ

Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



15
JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DIRECCION CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Señor(a)

Nombre: JORGE E. RAIGOSA BURITICA
Dirección: DIAGONAL 47/SUR No. 52-92
Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha:
DD. MM. AAAA
13 MAR 2017

13 MAR 2017

No. de Radicación del proceso.
2016 - 1409

Naturaleza del proceso.
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha providencia.
DD. MM. AAAA.
21 / 11 / 2016.

DEMANDANTE(S)

CHRISTIAN DAVID URREGO R.

DEMANDADO(S)

JORGE E. RAIGOSA BURITICA Y
LUISA JAYDIVER PIÑEROS PERILLA

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ

Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01





16
JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Señor(a)

Nombre: LUISA JAYDIVER PIÑEROS PERILLA
Dirección: DIAGONAL 47 SUR No. 52-92
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Fecha:
DD. MM. AAAA

13 MAR 2017

No. de Radicación del proceso.
2016 - 1409

Naturaleza del proceso.
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha providencia.
DD. MM. AAAA.
21 / 11 / 2016.

DEMANDANTE(S)

CHRISTIAN DAVID URREGO R.

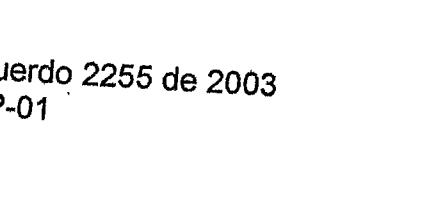
DEMANDADO(S)

JORGE E. RAIGOSA BURITICA Y
LUISA JAYDIVER PIÑEROS PERILLA

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ


Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



JUEZ (26) VEITISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S.

DDO: JORGE RAIGOSA Y LUISA PIÑEROS

MILITARY 96

13425 13-4425-718

11/2
11/2
11/2

respetuosamente le solicito darle trámite al artículo 293 de C.G.P. toda vez que los intentos por notificar a los aquí demandados han sido negativos según cotejo de fecha 13 de marzo de 2017. Anexo notificaciones y relación cotejo negativo. Por dirección no existe notengo conocimiento de otra Dirección de los Ddos favor rogar a su señoría el empleo mienro. Del señor Juez.

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C.,

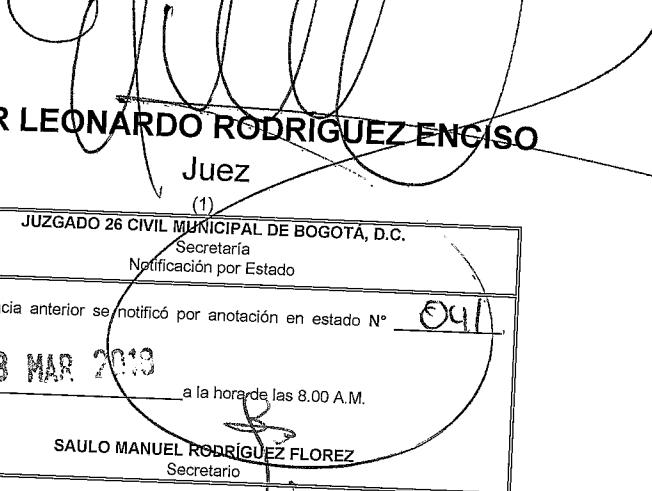
22 MAR 2018

Rad.: 2016 - 01409

Como quiera que las diligencias de notificación arrimadas al plenario (fls. 9 a 16 C. 1), fueron remitidas a una dirección diferente a la informada en el libelo, las mismas no serán tenidas en cuenta.

Previo a ordenar emplazamiento, súrtase la notificación del extremo pasivo en la **Diagonal 47 No 52C-92 sur de Bogotá D.C.** Secretaría controle nuevamente el término dispuesto en providencia que data de 23 de enero de la cursada anualidad.

Notifíquese y cúmplase,


ELMER LEONARDO RODRIGUEZ ENCISO

Juez

(1)

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>041</u> fijado	
hoy	<u>23 MAR 2018</u>
a la hora de las 8.00 A.M.	
SAULO MANUEL RODRIGUEZ FLOREZ	
Secretario	

h.t

Señor

JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

JUEZADO 26 CIVIL MUN.

19

72432
7-MAY-18 11:57
JF/JO

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016 – 1409.
DTE: CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ

DDOS: JORGE RAIGOSA Y LUISA PIÑEROS.

CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residiendo en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma actuando como demandante en el proceso de la referencia al señor Juez, respetuosamente le solicito se sirva tener en cuenta la presente dirección **CARRERA 7 No. 18 – 07 de Bogotá**. Para la debida notificación de los aquí demandados ya que en la anterior dirección no se le pudo dar trámite a la notificación respectiva como lo certifica los cotejos negativos correspondientes que se allegaron a su despacho.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,



CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ
C.C. 79.661.679 de Bogotá

Febrero 2018



21
JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DIRECCION CALLE 10 No. 14 - 33 PISO 9.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Señor(a)

Nombre: JORGE RAIGOSA

Dirección: CARRERA 7 No. 18 - 07 DE BOGOTA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha:

DD. MM. AAAA

No. de Radicación del proceso.
2016 - 1409

Naturaleza del proceso.
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha providencia.
DD. MM. AAAA.

21 / 11 / 2016.

DEMANDANTE(S)

CHRISTIAN DAVID URREGO R.

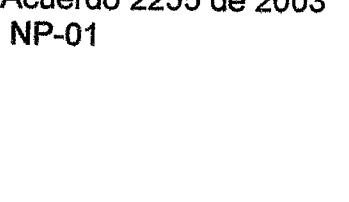
DEMANDADO(S)

JORGE RAIGOSA Y LUISA PIÑEROS

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ


Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



24

**JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DIRECCION CALLE 10 No. 14 - 33 PISO 9.**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.**

Señor(a)

Nombre: JORGE RAIGOSA

Dirección: CARRERA 7 No. 18 - 07 DE BOGOTA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha:

DD. MM. AAAA

No. de Radicación del proceso.
2016 - 1409

Naturaleza del proceso.
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha providencia.
DD. MM. AAAA.

21 / 11 / 2016.

DEMANDANTE(S)

CHRISTIAN DAVID URREGO R.

DEMANDADO(S)

JORGE RAIGOSA Y LUISA PIÑEROS

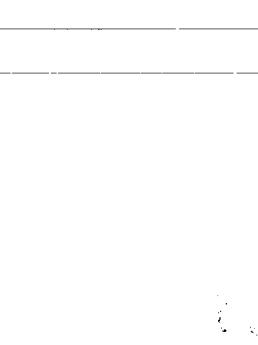
Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ

Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



**CERTIFICA QUE:**

Nro de CERTIFICADO: **43245098** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**

OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 15 DE MAYO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. **RADICADO: 2016-1409**

DEMANDANTE: CHRISTIAN DAVID URREGO R

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: JORGE RAIGOSA

DIRECCIÓN: CRA 7 # 18-07

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

CIUDAD: BOGOTA D.C.

TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

OBSEERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como válido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 17 DE MAYO DE 2018
CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente

AM Mensajes S.A.S

Lic.mn.com, 0000387 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 12018-05-08 08:22:48		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO / DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	FACTURACIÓN OFICINA ORIGEN DAVID URREGO (BOG_OLMEDO_CURREA-BOGOTA D.C.)	
REMITENTE JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN	
				TELÉFONO	
ENVIADO POR CHRISTIAN DAVID URREGO R.		RADICADO 2016-1409		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	
ARTÍCULO N°: Citación Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.				NUM. OBLIGACIÓN:	
DESTINATARIO LUISA PIÑEROS		DIRECCIÓN CRA 7 # 18-07		CÓDIGO POSTAL 110321	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 8200
DICE CONTENER MUESTRA ANEXO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No <input checked="" type="checkbox"/>	
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN NO hoy Piñeros Ltrra F		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE NOMBRE Y C.C. pre bdo de la J. L. es que no es FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO	



**JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN CALLE 10 No. 14 - 33 PISO 9.**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.**

Señor(a)

Nombre: LUISA PIÑEROS

Dirección: CARRERA 7 No. 18 - 07 DE BOGOTA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha:

DD. MM. AAAA

No. de Radicación del proceso.
2016 - 1409

Naturaleza del proceso.
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha providencia.
DD. MM. AAAA.

21 / 11 / 2016.

DEMANDANTE(S)

CHRISTIAN DAVID URREGO R.

DEMANDADO(S)

JORGE RAIGOSA Y LUISA PIÑEROS

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ

Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



28
/

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DIRECCION CALLE 10 No. 14 - 33 PISO 9.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Señor(a)

Nombre: LUISA PIÑEROS

Dirección: CARRERA 7 No. 18 - 07 DE BOGOTA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha:

DD. MM. AAAA

No. de Radicación del proceso.
2016 - 1409

Naturaleza del proceso.
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha providencia.
DD. MM. AAAA.

21 / 11 / 2016.

DEMANDANTE(S)

CHRISTIAN DAVID URREGO R.

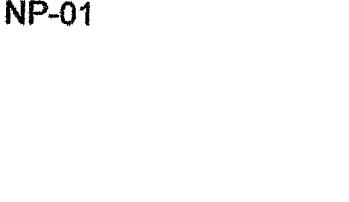
DEMANDADO(S)

JORGE RAIGOSA Y LUISA PIÑEROS

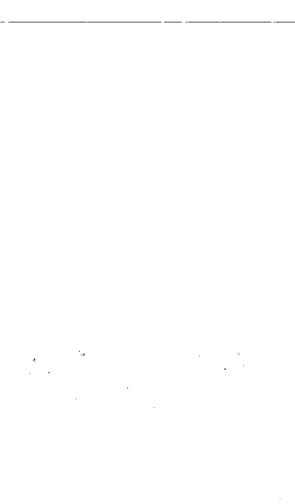
Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ


Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



**CERTIFICA QUE:**

Nro de CERTIFICADO: **43245099** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291**

DEL C.G.P.

OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DIA 15 DE MAYO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

D.C.

RADICADO: 2016-1409

DEMANDANTE: CHRISTIAN DAVID URREGO R

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: LUISA PINEROS

DIRECCIÓN: CRA 7 # 18-07

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA 17 DE MAYO DE 2018

CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente

AM Mensajes S.A.S

Lic.mjn.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

Señor:

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

28
JUZGADO 26 CIVIL MPAL

72008 10-04-2010 12:00

10 folios

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016 - 1409.
DTE: CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ.
DDO: JORGE RAIGOSA Y LUISA PIÑEROS.

CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ. Mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma actuando como demandante en el proceso de la referencia al señor Juez comedidamente le allego a su despacho **CERTIFICACION GUIA No. 43245098 Y 43245099 AM MENSAJES SAS**, debidamente cotejada negativamente ya que los aquí demandados no residen ni trabajan en dicha dirección, esto con el fin de darle cumplimiento al **Art. 291 del C.G.P.** referente a la notificación personal.

En virtud a lo anterior expuesto respetuosamente le solicito al señor juez, se sirva darle trámite al **artículo 293 de C.G.P.** solicitándole el emplazamiento de los aquí demandados ya que estos se encuentran desubicados en las direcciones aportadas y no se tiene otra dirección para notificar, ignorando otro lugar donde puede ser citado.

- 1). Anexos con este, certificación AM MENSAJES SAS, negativa Art. 291 del C.G.P.
- 2). cotejo notificación personal Art. 291 del C.G.P. de devolución.

Atentamente,



CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ..
C.C. 79.661.679 de Bogotá D.C.

79

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 01 JUN 2018 del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo No. 2016-1409.

Previo a resolver sobre lo peticionado en el escrito precedente, se ordena a la actora que proceda a notificar al extremo demandado en la dirección ordenada en el auto proferido 22 de marzo de 2018 (fl. 18), esto es, a la diagonal 47 No. 52C-92 Sur de Bogotá.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho a fin de proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase

Rago/

ELMER LEONARDO RODRÍGUEZ ENCISO
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por ESTADO No. 047

Hoy 05 JUN. 2018

El Secretario. SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FLOREZ



Copia
3

JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DIRECCION CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Señor(a)

Nombre: JORGE RAIGOSA

Dirección: DIAGONAL 47 No. 52C – 92 SUR. BOGOTA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha:

DD. MM. AAAA

No. de Radicación del proceso.

2016 - 1409

Naturaleza del proceso.

EJECUTIVO SINGULAR

Fecha providencia.

DD. MM. AAAA.

21 / 11 / 2016.

DEMANDANTE(S)

CHRISTIAN DAVID URREGO R.

DEMANDADO(S)

JORGE RAIGOSA Y LUISA PIÑEROS

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ

Firma



**CERTIFICA QUE:**

Nro de CERTIFICADO: **43481953** ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291
DEL C.G.P.

OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 31 DE MAYO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

**JUZGADO: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2016-1409
D.C.**

DEMANDANTE: CHRISTIAN DAVID URREGO R.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: JORGE RAIGOSA

DIRECCIÓN: DIAGONAL 47 NO. 52C-92 SUR

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

A CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclararemos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2018

CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO

Gerente

AM Mensajes S.A.S

Lic.mjn.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347

Dir. CR 67B 45B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



**JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DIRECCION CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9.**

Copia
34

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.**

Señor(a)

Nombre: LUISA PIÑEROS

Dirección: DIAGONAL 47 No. 52C - 92 SUR. BOGOTA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha:

DD. MM. AAAA

No. de Radicación del proceso.
2016 - 1409

Naturaleza del proceso.
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha providencia.

DD. MM. AAAA.

21 / 11 / 2016.

DEMANDANTE(S)

CHRISTIAN DAVID URREGO R.

DEMANDADO(S)

JORGE RAIGOSA Y LUISA PIÑEROS

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ

Firma



**CERTIFICA QUE:**

Nro de CERTIFICADO: 43481949 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291
DEL C.G.P.

OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 31 DE MAYO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **RADICADO:** 2016-1409

D.C.

DEMANDANTE: CHRISTIAN DAVID URREGO R.

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: LUISA PINEROS

DIRECCIÓN: DIAGONAL 47 NO. 52C-92 SUR

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

A CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2018

CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO

Gerente

AM Mensajes S.A.S

Lic.mim.com. 0000397 NIT 900.280.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 87B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

Señor:

JUEZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

36
JUEZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

73679 6-1111-18/1503

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016 1409.
DTE: CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ
DDOS: JORGE RAIGOSA Y LUISA PIÑEROS.

CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma actuando como demandante en el proceso de la referencia, al señor Juez comedidamente le informo que se han enviado las citaciones para notificación personal según artículo 291 del C.G.P. dándole trámite al auto de 22 de marzo de 2018, donde dichas citaciones son negativas, es decir, estas notificaciones no se entregan en razón a que los demandados a notificar no residen o laboran en esta dirección, le allego a su despacho las CERTIFICACIONES GUIAS No. 43481949 Y 43481953 de AM MENSAJES SAS. De los aquí demandados JORGE RAIGOSA Y LUISA PIÑEROS, Debidamente cotejadas negativamente, como lo manifiestan las CERTIFICACIONES.

- En virtud de lo anterior expuesto respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva darle trámite al artículo 293 del C.G.P. esto es el emplazamiento de los aquí demandados ya que se encuentran desubicados totalmente.
- 1). Anexos con este, certificaciones AM MENSAJES SAS, negativas.
- 2). cotejos notificación personal Art. 291 del C.G.P. en devolución

Atentamente,



CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ
C.C. 79.661.679 de Bogotá

Al despacho hoy, 14 JUN 2018

Otra solicitud
emplazamiento

Secretario



27

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~29 JUN 2018~~ del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo No. 2016-1409.

Como lo peticionado en el escrito de la precedencia se encuentra ajustado a derecho, se dispone el emplazamiento de **Jorge Raigosa y Luisa Piñeros** por una vez y en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

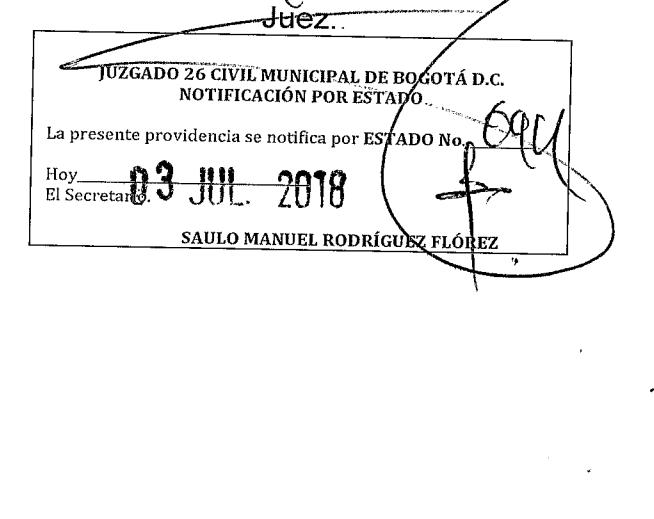
Téngase en cuenta que si la inclusión se hace en un medio escrito debe serlo en día domingo y en uno de los siguientes diarios; El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o la República y que el edicto habrá de ser elaborado y publicado por la parte interesada.

Cumplido lo anterior, acrítese el cumplimiento a lo ordenado en los incisos 5° y 6° del artículo 108 del Código General del Proceso, esto es, remitiendo comunicación al Registro Nacional del Personas Emplazadas para lo de su cargo.

Secretaría proceda de conformidad, controle el término y deje las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase

Rago./





29
PUBLICACION DOMINGO

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE
ARTÍCULO 318 DEL C. P. C. ARTICULO 108 DEL C.G.P. X

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA

Jorge Raigosa

Luisa Piñero

NATURALEZA DEL PROCESO

Singular ejecutivo

PARTE DEMANDANTE

Christian David Oneto Rodríguez

PARTE DEMANDADA Jorge Raigosa y Luisa Piñeros

JUZGADO Veintiseis Civil Municipal de Bogotá

NUMERO DE PROCESO 2016-1409

FECHA DE AUTO ADMISORIO

FECHA DEL MANDAMIENTO DE PAGO 21 Noviembre 2016

DIARIO Nuevo Siglo

APODERADO

TELEFONO 3134150520

CARRERA 10 No. 14-20 SOTANO TEL. 334 68 37 / 3155004023 / 3142669748

79

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 01 JUN 2018 del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo No. 2016-1409.

Previo a resolver sobre lo peticionado en el escrito precedente, se ordena a la actora que proceda a notificar al extremo demandado en la dirección ordenada en el auto proferido 22 de marzo de 2018 (fl. 18), esto es, a la diagonal 47 No. 52C-92 Sur de Bogotá.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho a fin de proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase

Rago/

ELMER LEONARDO RODRÍGUEZ ENCISO

Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por ESTADO No. 048

Hoy 05 JUN. 2018

El Secretario. SAULO MANUEL RODRÍGUEZ FIÓREZ

Delfina Diaz Donato,
Maria del Carmen Diaz Donato,
Carlos Arturo Diaz Donato
Maria Antonia Diaz Donato,
Wilson Diaz Donato,
Andrea Vanetti Diaz

AUTO ADMISORIO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE Rosario.
24 DE AGOSTO DE 2018 *M2-1-10
2019-4-08

BERNARDO ANTONIO LOPEZ
ESTBAL DE PERTENENCIA POR

IN CONDEBERGIO
PRESUPICCIÓN ADJUDICATIVA
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
JOSE ARMANDO MONGACA LOPEZ
24 DE AGOSTO DE 2018
AUT. ADMISORIO
10 CIVIL DEL CIRCUITO DE
RIONEGRO
2018-408
*INV-1-10

INTERDICCIÓN POR INSAPACIDAD MENTAL. LA GUARDIA DE RODRIGUEZ CORTES. SANDRA MILENA RODRIGUEZ CORTES. AUTO ADMISIÓN. *Nº2-211

3 DE SEPTIEMBRE DE 2018
32 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
DEL C.G.P.
Z. DERIVANTE
2018-488

EJECUTIVO JUAN ALBERTO HERNANDEZ GONZALEZ DAGOBERTO CONTRERAS CASTRO Y DARIO A. GONZALEZ AUTO ADMISIVO *M23-10

VERBAL IMPUGNACION DE PATERNIDAD HANS ALEXANDER NAVARRETE CORREDOR 07 / 09 / 2016
DARWIN RODRIGUEZ CERVANTES ANGELITA BAYONA TORERO Y
CARRERA RUMBO ALTA IMPUGNACION
36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
2016-00599

EN LIQUIDACION	560,635.147.0	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	EPSON ANDRES GIL HERNANDEZ	32 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
PAZILLA PERA 33 C.D.P	13,289.106			P. QUINNIA Y AYA SISTEMAS INFORMATIVOS	19/10/2017

Auto a notificar: JUNIO 12 2018
*M225-10
63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ORIGEN: 74 CIVIL MUNICIPAL
2015-4-08
CARLOS HERNANDO PAPIA PERA
SOLICITANTE: un 300 en liquidación
S. 3034

SINGULAR EJECUTIVO ROSAS, C.I.G.P. CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ JORGE RAGOSA Y LUISA PINERO MANDAMIENTO DE PAGO DE BOGOTÁ VENDESE CON AGRICULTURAL *M26-10.

MINISTERIO DEL
TRABAJO Y DE
LA SEGURIDAD SOCIAL
FONTE CASTAÑEDA
ORDINARIO LABORAL
MARIA EDITH MEDINA RINGON
21 NOVIEMBRE 2016
DEPARTAMENTO
DE BOGOTÁ
2016-1409

ESTABLECIDA
HISTORIAS SECRETAS
SUCESIÓN - CAUSANTE
2018-04-02

junior eusebio herrera silva
AVENIDA ENRIQUE REYES
CONFORMIDAD
10 DE C.G.EZ
QUINTO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
19-FEB-19
ADMISIÓN DE LA DEMANDA
*M24-10
2019-118

ES S.A.S. 630.007.224-5 E. HENRIQUES GONCALVES

FEDEX VISION GRAFICA S.A.S.
NIT: 900.569-733-8
COLONIA SINGULAR
LIMA
INTERNATIONAL SUPPLIES S.A.S.
NIT: 830.007.232-5
MANDAMIENTO DE PAGO
27 CIVIL MUNICIPAL DE
LIMA
*M2-10-10

ENT. CONVENY,
S/SES D/ERL.
AI S/ D/ERL.

EJECUTIVO MIXTO

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

C.I. FLORAMERICA LTDA. IMPROBADA

27 DE ABRIL DE 2018

BIGOTÁ, D.C.

(CRA 10 No. 14-33 PSO 9)

2018-04-28

Y EXPORTADORA NORPAC SRL
IMPORATADORA Y EXPORTADORA
MANDAMIENTO DE PAGO
VENTOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2011
VENTONCHO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2011
SEPTIMO (07) CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Nº212-10
2011-0399

BUENOS AIRES, 10 de diciembre de 2014

DEPARTAMENTO DE CALdas
CORPORACION NACIONAL
DE DESARROLLO
DE COLOMBIA LTDA. DELTA TREES
ENTREPRENEURS S.A. SRL, C.I. FLORES
DE CORPORA
C.G.P.

THE CARBONASION LTD., BLUEWATER
INDUSTRIES LIMITED, RIVERWOOD
MANAGEMENT COMPANY

Al cumplimiento al parágrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, losemplazamientos sometidos a la vista se realizan en el orden en que se han decretado.

Señor
JUEZ (26) VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016 – 1409.
DTE: CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ
DDOS: JORGE RAIGOZA y LUISA PIÑEROS

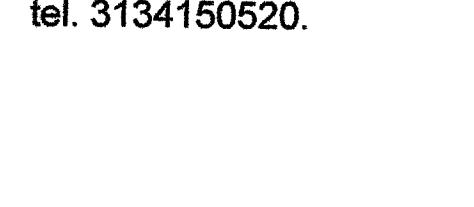
CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en nombre propio y demandante en el proceso de la referencia, al señor Juez, respetuosamente mediante el presente escrito me permite aportar el respectivo emplazamiento enviado por el

DIARIO NUEVO SIGLO el dia 10 de marzo de 2019, esto con el fin de agotar los requisitos del artículo 108 de C.G.P.

En virtud de lo anterior respetuosamente le solicito a su señoría seguir adelante con el trámite de la demanda.

- Anexo a esta publicación emplazamiento articulo 108 C.G.P.
- Anexo hoja edicto hoja diario NUEVO SIGLO.

Atentamente,



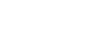
CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ
C.C. 79.661.679 de Bogotá
accionjuridicaa@gmail.com
tel. 3134150520.

JUEZDIA 26 CIVIL XPAI

0.987 18-MAR-19 12:06

[Inicio](#)[Inicio Rama Judicial](#)[Aula Virtual](#)[Guía Rápida / Manual Inventario Ley 1760 / Vídeos](#)
[Tutoriales](#)Hector Torres
Torres**RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**
**RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN
DE PROCESOS JUDICIALES EN
LÍNEA**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

32

Save ► [Configuración](#) ► [Administración](#) ►**PROCESO****CÓDIGO DEL PROCESO 11001400302620160140900**

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2016
 Departamento BOGOTA Ciudad BOGOTA, D.C.
 Corporación JUZGADO MUNICIPAL Especialidad JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL
 Tipo Ley No Aplica
 Despacho Juzgado Municipal - Civil 026 Bogota Dc Distrito\Círculo Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circ
 Juez/Magistrado ELMER LEONARDO RODRIGUEZ ENCISO
 Número 01409 Número 00
 Consecutivo Interpuestos
 Tipo Proceso EJECUTIVO C.G.P Clase Proceso EJECUTIVO
 SubClase En General / Sin Subclase Es Privado

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES**CREAR ACTUACIÓN**

Ciclo **GENERALES** * Tipo **AUTO EMPLAZA** *

Etapa **TRÁMITE** Fecha **27/03/2019** *

Procesal Actuación

AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA : 24-01-2016

Anotación

Es Privado

Término **TÉRMINO JUDICIAL** Calendario **JUDICIAL**

Días Del **16** Fecha Inicio **27/03/2019** *

Término Término

Fecha Fin **24/04/2019**

Término

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar **Seleccionar archivo** No se eligió archivo



Inicio

Inicio Rama Judicial

Aula Virtual

Guía Rápida / Manual Inventario Ley 1760 / Videos
TutorialesHector Torres
Torres
**RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**
**RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN
DE PROCESOS JUDICIALES EN
LÍNEA**
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Save ▶ Configuración ▶ Administración ▶

NUEVO PROCESO

<input checked="" type="checkbox"/> Registrar Emplazamiento En Registro Nacional De Personal Emplazadas		<input type="checkbox"/> Origen En Mi Despacho/Tribunal	
Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2016
Departamento	BOGOTA 11	Ciudad	BOGOTA, D.C. 11001
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL 40	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 03
Despacho	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 026 BOGOTA	Distrito/Círculo	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circu
Tipo Proceso	EJECUTIVO C.G.P - CIVIL	Clase Proceso	EJECUTIVO
SubClase Proceso	EN GENERAL / SIN SUBCLASE	* Número Interpuestos 00	
Número Consecutivo	01409	* Número Interpuestos 00	
Providencia	AUTO INTERLOCUTORIO	Tipo Decisión --SELECCIONE--	
Fecha Providencia	21/11/2016	Fecha Finalización	
Fecha Presentación	27/03/2019	*	
AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA : 24-01-2016			
Observación			
Observación Finalización			

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

Tipo De Identificación	--SELECCIONE--	Número Identificación
Primer Nombre		Segundo Nombre
Primer Apellido		Segundo Apellido
Entidad		



Total Registros : 0 - Páginas : 0 De 0

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia/Administracion/Procesos/frmProcesoHistoricoDetalle.aspx>

1/2

27/3/2019

		Tipo Sujeto	Emplazado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
		Demandante/Accionante	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	79661679	CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ	
		Demandado/Indicado/Causante	SI	CÉDULA DE CIUDADANIA	79443009	JORGE EDUARDO RAIOSA BURITICA	--SELECCIONE--
		Demandado/Indicado/Causante	SI	CÉDULA DE CIUDADANIA	52964328	LUISA JAYDIVER PIÑEROS PERILLA	--SELECCIONE--

</



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

34

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 9 MAY 2019 del dos mil diecinueve (2019).

Ref. Ejecutivo No. 2016-1409.

Hecha las publicaciones en legal forma, cumplidas las previsiones de que dan cuenta los incisos 5° y 6° del artículo 108 de la norma general procesal (fls. 30, 32 y 33), se acepta la misma y como los demandados Jorge Raigosa y Luisa Piñeros no comparecieron dentro del término legal, nómbraseles como curador Ad-litem al abogado Juan Francisco Melgarejo Baquero, localizado en la calle 126 No. 7B-32 Of. 103 de Bogotá, o al Email abogadosmelbag@hotmail.com

Adviértase al abogado designado, que debe desempeñar el cargo "...en forma gratuita como defensor de oficio...", y es de forzosa aceptación, salvo las previsiones de que da cuenta el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y que debe concurrir inmediatamente al Despacho para asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para ello se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquese y Cúmplase.

Rago/

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 069
Hoy 9 MAY 2019
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

117 MAYO 2019
Telex Dc 0963/2019

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TELEFAX 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

35

DOCTOR
JUAN FRANCISCO MELGAREJO BAQUERO
CALLE 126 No. 7B-32 OF. 103
CIUDAD

21 MAY. 2019

TELEGRAMA No. 0963/2019

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302620160140900 DE CHRISTIAN DAVID URREGO
RODRÍGUEZ CONTRA JORGE RAIGOSA y LUISA PIÑEROS

COMUNICOLE ESTE DESPACHO HA SIDO DESIGNADO (A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM, SE LE ADVIERTE QUE DEBE DESEMPEÑAR EL CARGO "...EN FORMA GRATUITA COMO DEFENSOR DE OFICIO..." Y ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO LAS PREVISIONES DE QUE TRATA EL NUMERAL 7° DEL ARTICULO 48 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y QUE DEBE CONCURRIR INMEDIATAMENTE AL DESPACHO PARA ASUMIR EL CARGO, SOBREMANERA LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE LE COMPULSARAN CARTAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

IDLAL SALUDO,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

SECRETARIA

BOGOTÁ D.C.

MUNICIPAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
mpi26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

36

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C., el día treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019), debidamente autorizada por el Secretario del Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá, notifique en forma personal al doctor **JUAN FRANCISCO MELGAREJO BAQUERO**, quien se identifica con C.C. No.

11.448.898 de Facatativa y T.P. No. 189418 del C.S.J., en su calidad de Curador Ad-litem de los demandados, el contenido del auto de veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisésis (2016) proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400302620160140900, advirtiéndole que dispone de un término de diez (10) días para contestar y/o excepcionar, a quien se le hace entrega del traslado de la demanda. Impuesto firma.

El Notificado,

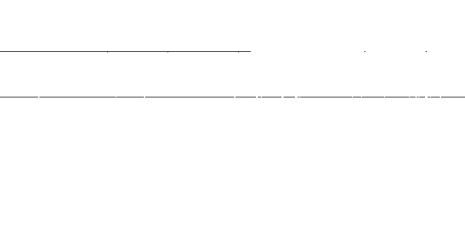

Juan Francisco Melgarejo Baquero

Tel: 3125768477.

Quien notifica,


Sandra Isabel Mendoza Lancheros

Escribiente


HECTOR TORRES TORRES

Secretario

Carrera 10 No. 14-33 Piso 9 Edificio Hernando Morales

SEÑOR

JUEZ VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
0402 14-JUN-13 34

REF: - Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-1409

Demandante: CRISTHIAN DAVID URREGO RODRÍGUEZ

Demandado: JORGE RAIGOSA y LUISA PIÑEROS

JUAN FRANCISCO MELGAREJO BAQUERO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 11.448.898 de Facatativá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 189.418 del C. S. de la J., actuando en mi condición de curador ad litem de la parte demandada, los señores JORGE RAIGOSA, identificado con C.C. No. 79.443.009 y LUISA PIÑEROS, identificada con C.C No. 52.964.328 de Bogotá., comedidamente solicito a usted que previo el trámite legal, con citación y audiencia del ejecutante, Señor CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.661.679 de la ciudad de Bogotá, de condiciones civiles conocidas en el proceso, por medio del siguiente escrito, me permita contestar la demanda a partir de lo siguiente:

CONSIDERACIONES FRENTA A LOS HECHOS

PRIMERO: No me consta, que se pruebe. Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

SEGUNDO: No me consta, que se pruebe. Me atengo a lo que resulte probado en el proceso

TERCERO: No me consta, que se pruebe. Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

CUARTO: Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

SOBRE LAS PRETENSIONES

En mi calidad de Curador Ad Litem, Jorge Raigosa y Luisa Piñeros, me limito a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Se proponen como excepciones la genérica, basándose en todo lo que resulte probado en virtud de la ley en caso de desconocerse algún derecho de mis representados, los señores Jorge Raigosa y Luisa Piñeros.

Fundo lo anterior en el hecho conforme a la ley, el juez que conoce del pleito, si encuentra probada alguna excepción, siendo las de prescripción, nulidad, nulidad relativa, etc. que deban alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o las que se declaren de oficio una vez advertidas por el juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se invoca como fundamento lo dispuesto en el artículo 442, 443, y siguientes del CGP

PRUEBAS

Por tanto, señor Juez, solicito se tenga en cuenta como pruebas las que se encuentran en el acervo probatorio dentro del proceso de la referencia y se sirva citar para el correspondiente interrogatorio de parte al señor:

CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ,

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado JUAN FRANCISCO MELGAREJO BAQUERO en la oficina, MELGAREJO BAQUERO & ABOGADOS Calle 126 No 7b-32 oficina 103. Dirección electrónica; abogadosmebaq@hotmail.com

Telefono; 3053474324-3125267477-5382795

JUAN FRANCISCO MELGAREJO BAQUERO
C. C. No. 11.448.898 de Facatativá
T. P. No. 189.418 del C. S. J

25 JUN 2019
 Al despacho hoy
 Curador ad. litigio
 en tiempo
 secretario
 conteste demanda

(27)



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26 JUN 2019 de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Ejecutivo No. 2016-01409.

Teniendo en cuenta que los demandados JORGE RAIGOSA y LUISA PIÑEROS, previo emplazamiento, fueron notificados por curador ad-litem, quien no formuló excepciones de mérito, aunque contestó los hechos de la acción, es del caso proferir el auto a que se contrae el artículo 440 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

PRIMERO.- ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos y forma del mandamiento de pago proferido dentro del asunto. En consecuencia,

SEGUNDO.-DISPONER el remate de los bienes embargados o que se llegaren a embargar, previo secuestro y avalúo, para que con su producto se pague el crédito y las costas.

TERCERO.- LIQUIDAR el crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Liquídense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$400.000.00 m/cte.

QUINTO.- En firme el presente auto, por secretaría envíese el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, para lo de su cargo, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

MABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. **018**

Hoy **27 JUN 2019**

El Secretario.

HECTOR TORRES TORRES



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

UO

Fecha

12/07/2019

JUZGADO 026 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA

No. Único del expediente 11001400302620160140900

Costas art. 366

Asunto	Valor
Agencias en Derecho c.1-fl. 39	\$ 400.000,00
Expensas de notificación fl.1-c- 20,24,30,33	\$ 32.800,00
Registro. FI.	
Publicaciones c-1 fl.28	\$ 66.000,00
Póliza Judicial f	
Honorarios Secuestre	
Honorarios Curador	
Honorarios Perito	
Otros certificado arancel fl.	
Total	\$ 498.800,00

HÉCTOR TORRES TORRES
Secretario

Página 1 de 1

16 JUL 2019

Al despacho nro,

Con el mejor deseo de su felicidad

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

19 JUL 2019

Bogotá D.C., _____ del dos mil diecinueve (2019)

Por cuanto a la liquidación de costas elaborada por la secretaría de ésta Sede Judicial se encuentra ajustada a derecho, impártasele su aprobación (C.G.P, art. 446).

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

cl.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 111
Hoy
El Secretario.

22 JUL 2019

HECTOR TORRES TORRES

42



Cerrar Sesión

USUARIO: HTORREST ROL: CSJ AUTORIZA CUENTA JUDICIAL: 110014003026 JUZ 026 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

DEPENDENCIA: 110014003026 JUZ 026 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

FECHA ACTUAL: 20/09/2019 3:42:56 PM
REGIONAL: BOGOTA ÚLTIMO INGRESO: 20/09/2019 03:06:13 PM
CAMBIO CLAVE: 16/09/2019 08:38:19
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 20/09/2019 03:42:55 p.m.

Elige la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79443009

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No Elija el estado

SELECCIONE...

 Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

https://depositos.especiales.bancoagrario.gov.co/Consultas/Frm_ConsultaTitulo.aspx

20/09/2019

UB



Cerrar Sesión

ROL: DEPENDENCIA: FECHA ACTUAL: 20/09/2019 3:43:22 PM
USUARIO: CSJ AUTORIZA CUENTA JUDICIAL: 110014003026 JUZ REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: 20/09/2019 03:06:13 PM
HTORREST FIRMA 026 CIVIL CAMBIO CLAVE: 16/09/2019 08:38:19
ELECTRONICA MUNICIPAL DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
BOGOTÁ

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Preguntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 20/09/2019 03:43:20 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

52964328

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

SELECCIONE..

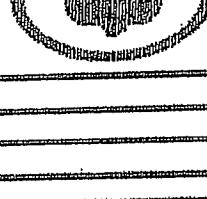
Elija la fecha Inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA:

70 Sept 2019

114

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA	76 CM	JUZGADO DE ORIGEN	26 CM
---------------------	-------	-------------------	-------

NÚMERO DE PROCESO 2 1 0 0 2 4 0 0 3 0 2 6 7 0 1 6 0 1 4 0 9 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE	Cristen David	Unas	NU 0942
DEMANDADO	Jorge Paisos	y	otras

TÍTULO VALOR

CLASE	CANTIDAD
retra	(1)

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
----------	--------	----------	-------	----------	--------	----------	-------

CUADERNO 1	70	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	4	X		CUADERNO 6			
CUADERNO 3	11	X		CUADERNO 7			
CUADERNO 4	X			CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	3						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJAny-2006B)

REQUISITO

Ha tenido actividad en los últimos 6 meses SI NO

Cumple requisitos para desistimiento tácito SI NO

Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito SI NO

Providencia que ordena seguir adelante la ejecución SI NO

Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza SI NO

Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, Incidentes, objeciones o nulidades. SI NO

La liquidación de cuentas está en firme. SI NO

Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada. SI NO

Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos. SI NO

Traslado de proceso portal web. SI NO

Tiene la actuación en Justicia Síglo XXI. SI NO

OBSERVACIONES ADICIONALES: Sin memoria pendiente

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Carolina Torano Palacio

Asistente Administrativo grado 5 - 6

Sustanciador - Escrivíane

Profesional Universitario grado 02 - 07



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 26/Sep/2019

Página: 1

11-001-40-03026-2016-01409-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

016 39849

26/Sep/2019

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

4132221
79443009

NOMBRE

LUIS PIÑEROS
JORGE EDUARDO RAIGOSA BURITICA

PARTES

DEMANDADO

DEMANDADO

u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO



026-2016-01409-00- J. 16 C.M.E.S



11001400302620160140900

CUARTO: Desglosar los documentos base de la acción a favor del extremo demandante con las anotaciones del caso (art. 116 del C.G.P.).

TERCERO: Sin condena en costas de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del C.G.P.

Oficiale.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decreadas. Si hubiere embargo de remanentes, por secretaria ponganse a disposición del despacho respectivo.

PRIMERO: Decretar la terminación del presente ejecutivo promovido por Javier Orlando Baez Salazar contra la Constructora Ingatcon Límitada, por desistimiento tácito (artículo 317, Ley 1564 de 2012).

RESUELVE:

Toda vez que dentro del término concedido en auto que precede, no se dio cumplimiento a lo allí ordenado, en la medida que no se efectuó la notificación del auto de apremio al extremo pasivo, el Despacho,

Ejecutivo-75-2017-0828

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Señor:

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE

SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-1409.

JUZGADO ORIGEN: VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DTE: CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ

DDOS: JORGE RAIGOSA Y LUISA PIÑEROS.

CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.661.679 de Bogotá D.C. actuando en nombre propio de notas conocidas en el proceso de la Referencia; al señor Juez respetuosamente me permite informarle mi correo electrónico, accionjuridicaa@gmail.com para que por este medio se sigan llevando las actuaciones del expediente de la referencia, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020. y Art 78, numeral 5, Art. 82, Numeral 10, y Art. 291 del C.G. del P., y demás normas concordantes, para todos los efectos procesales pertinentes.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez, Atentamente,



CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ.

C.C. No 79.661.679 de Bogotá D.C.

accionjuridicaa@gmail.com

Teléfono 3134150520.

3/9/2020

Correo: Lina Maria Martinez Amaya - Outlook



Outlook

Buscar

JO 26
Lina Maria Marti..

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer

Favoritos

Prioritarios Otros Filtrar

Bandeja de ... 1106

LLEGADA 27/08
No hay vista previa disponible.

juzgado 54.pdf

Elementos enviados

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mu
RADICADO: 2017-1392 ... Jue 27/08

Borradores

No hay vista previa disponible.

RENUNCIA BO...

Agregar favorito

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mu

Bandeja de ... 1106

Renuncia 2014-01301 Jue 27/08

Borradores

No hay vista previa disponible.

Elementos enviados

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mu

Elementos elimina...

solicitud Jue 27/08

Correo no deseado

No hay vista previa disponible.

Archivo

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mu

Notas

ACTUALIZACIÓN CORRE...

Historial de conve...

Jue 27/08

Carpeta nueva

No hay vista previa disponible.

Archivo local:Lina ...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mun...

Descubrimiento de...

SOLICITUD TITULOS Jue 27/08

Administrar grupos

No hay vista previa disponible.

Juzgado 16 M E...

Grupos

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mun...

JCMESPersonal

solicitud de titulos 11001... Jue 27/08

Nuevo grupo

No hay vista previa disponible.

solicitud de titul...

Descubrimiento de...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mun...

Administrador grupos

MEMORIAL Radicado: 11... Jue 27/08

No hay vista previa disponible.

Juzgado 16 M E...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mun...

S

Subsanar requerimiento Jue 27/08

S

No hay vista previa disponible.

memorial 16 m...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mun...

S

> Juzgado 16 C M Ejc Bo... Jue 27/08

S

No hay vista previa disponible.

Jz 16 CM-EJ 20...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mun...

S

IMPULSO de EJECUTIVO ... Jue 27/08

S

No hay vista previa disponible.

ALBERTO FAJAR...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mun...

S

POR FAVOR DAR TRAMIT... Jue 27/08

S

No hay vista previa disponible.

SOLICITUD DE T...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mun...

S

JUZGADO 16 CME - REF... Jue 27/08

S

No hay vista previa disponible.

20200727 MEM...

+2

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Munici...

ACTUALIZACIÓN CORREO PROCESO 2016 - 1409

2016-1409.pdf

54 KB

Marlys Angela Marcela Silva R.
Profesional Universitaria
Profesional de Apoyo a Juzgados Oficinas Municipales de Ejecución de Decretos de Despacho
mailto:16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 oficina 1000 Bogotá - Colombia

Responder Reenviar

De: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias -

Bogota - Bogota D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 18 de agosto de 2020 11:45 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal -
Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>Asunto: Fw: ACTUALIZACIÓN CORREO PROCESO 2016 -
1409

De: ACCIÓN JURÍDICA & ABOGADOS

<accionjuridica@gmail.com>

Enviado: lunes, 17 de agosto de 2020 17:22

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias -

Bogota - Bogota D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACTUALIZACIÓN CORREO PROCESO 2016 - 1409

Cordial Saludo:

Envío adjunto escrito notificando mi correo electrónico accionjuridica@gmail.com para que por este medio se siga llevando los efectos procesales pertinentes de conformidad según Decreto 806 del 4 de junio de 2020

Christian David Urrego

R.L. Acción Jurídica.

3134150520 - 3156015666

Email accionjuridica@gmail.comWeb <https://www.accionjuridicaabogados.com/>

Dirección Calle 19 No. 4 - 74, Oficina 504, Bogotá - Colombia



Advertencia legal: Este mensaje y, en su caso, los archivos anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le solicitamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales. Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos, pertenecen exclusivamente a su remitente y no representan la opinión de la empresa salvo que se diga expresamente y el remitente esté autorizado para ello. El emisor no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, incorporaciones de virus o cualesquier otras manipulaciones efectuadas por terceros.

✓ Remitente notificado con
Mailtrack

Página 2 de 2

3546 - 37-016

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Munici...

5

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Públco
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

16 SEP 2020

expediente el anterior esq... sin necesidad de auto que lo ordena, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (Av.)

se agrega al

anexos en folio, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (Av.)

se agrega al

anexos en folio, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (Av.)

se agrega al

anexos en folio, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (Av.)

se agrega al

anexos en folio, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (Av.)

se agrega al

anexos en folio, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (Av.)

se agrega al

anexos en folio, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (Av.)

se agrega al

anexos en folio, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (Av.)

se agrega al

anexos en folio, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (Av.)

Martha Constanza Muñoz Bernal
Abogada

48

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO No. 110014003026201690140900**
Demandante: CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ
Demandados: LUISA JAYDIVER PIÑEROS PERILLA y JORGE
EDUARDO RAIGOSA BURITICA
Proviene del Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá

MARTHA CONSTANZA MUÑOZ BERNAL, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. 52.032.546
de Bogotá D.C., y portadora de la T.P. No. 238.148 del C.S. de la J. actuando
conforme al poder que anexo otorgado por los señores LUISA JAYDIVER PIÑEROS
PERILLA y JORGE EDUARDO RAIGOSA BURITICA, muy respetuosamente me
dirijo a su Despacho a fin de solicitar se sirva reconocer personería a la suscrita
para actuar en representación de los demandados en este proceso.

Anexo: Poder otorgado a través de mensaje de datos tal como lo dispone el Artículo
5 del Decreto 806 de 2020 desde el correo de los Demandados
lujapipe83@hotmail.com

Cordialmente,


MARTHA CONSTANZA MUÑOZ BERNAL
C.C No. 52.032.546 de Bogotá D.C.
T.P. No 238.148 del C.S. de la J.

Calle 12C No. 7-33 Oficina 302 de Bogotá Teléfono 2849292 Celular 3133965733

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Pan 3-1

Letra

66921 16-JUN-21 0:58

5347-27016.



Oficina Martha Muñoz <marthaabogada302@gmail.com>

40

PODER

Luisa piñeros <lujapipe83@hotmail.com>

3 de junio de 2021, 16:21

Para: "marthaabogada302@gmail.com" <marthaabogada302@gmail.com>

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 05 del Decreto 806 del 04

de Junio de 2020 el presente poder se otorga mediante mi correo

electrónico, al correo electrónico de la Abogada MARTHA CONSTANZA

MUÑOZ BERNAL.

Obtener Outlook para Android



20210603170729884.pdf

204K

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400302620160140900
De: CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ
Contra: LUISA JAYDIVER PIÑEROS PERILLA y JORGE EDUARDO RAIGOSA
BURITICA
Proviene del Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá D.C.

LUISA JAYDIVER PIÑEROS PERILLA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.964.328 de Bogotá y

JORGE EDUARDO RAIGOSA BURITICA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.443.009 de

Bogotá D.C., de manera respetuosa nos permitimos manifestar al señor Juez que

otorgamos poder especial amplio y suficiente a la abogada MARTHA CONSTANZA

MUÑOZ BERNAL, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad capital, identificada civil y profesionalmente con la C.C. No. 52.032.546 de Bogotá y T.P. No.

238.148 del C.S. de la J., para que en nuestro nombre y representación continúe ejerciendo

la defensa de nuestros intereses en este asunto

Nuestra apoderada queda facultada para conciliar, recibir, transigir, desistir, reasumir, realizar las peticiones, interponer los recursos de ley, presentar derechos de petición, acciones constitucionales y todas aquellas necesarias para el cumplimiento de este mandato en concordancia con el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 5 del decreto 806 de 4 de junio de 2020 el presente poder se otorga a través de mensaje de datos desde nuestro correo personal lujapipe83@hotmail.com, al correo de la apoderada marthaabogada302@gmail.com

Cordialmente,

Jueza Jaydiver Piñeros
LUISA JAYDIVER PIÑEROS PERILLA
C.C. No. 52.964.328 de Bogotá

Jorge E. Raigosa B.
JORGE EDUARDO RAIGOSA BURITICA
C.C. No. 79.443.009 de Bogotá D.C.

Acepto


MARTHA CONSTANZA MUÑOZ BERNAL
C.C. No. 52.032.546 de Bogotá
T.P. No. 238.148 del C.S. de la J.

AGO 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

026 2016 01409

Atendiendo la solicitud precedente, se **reconoce personería** para actuar a la abogada **Martha Constanza Muñoz Bernal**, como apoderada judicial de la demandada **Luisa Jaydiver Piñeros Perilla**. En consecuencia, el profesional tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido.

De otro lado, se niega el reconocimiento de personería para actuar en el proceso a la abogada **Martha Constanza Muñoz Bernal** respecto del otro demandado, señor **Jorge Eduardo Raigosa Buriticà**, toda vez que no se advierte la satisfacción de los requisitos previstos en el numeral 5 del Decreto 806 de 2020, pues, se echa de menos el mensaje de datos proveniente del poderdante, a través del cual se le confirió el mandato. Lo anterior, en concordancia con el artículo 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Narango
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO

JUEZ

Juzgado Diecisésis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
Bogotá D.C. **11 de agosto de 2021**

Por anotación en estado N° 80 de esta fecha fue notificado el auto

anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

Secretaria